

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región de Arica y
Parinacota

MMR/CNO/jcn

**PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE
PROYECTO FOLIO 215063, CORRESPONDIENTE
AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE FOMENTO A
LA CREACIÓN ARTÍSTICA, ÁMBITO REGIONAL
DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2016.**

EXENTA N° 0 0 3 7

ARICA, 1 1 ENE 2018

VISTO:



Estos antecedentes; Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 215063, de fecha 12 de enero de 2016, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 25, de fecha 13 de enero de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Arica y Parinacota; Informe de Incumplimiento suscrito por el Director Regional de Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de fecha 17 de noviembre de 2017; y copia de todos los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", el que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Fomento a la Creación Artística, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 1174, de 2015, fue seleccionado el proyecto Folio N° 215063, titulado "De lo Ancestral y Mitológico", cuyo responsable corresponde a don Miguel Ángel Ocaranza Michea, cédula nacional de identidad N° 10.862.966-5, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 12 de enero de 2016, el cual fue aprobado por este Servicio mediante Resolución Exenta N° 25, de fecha 13 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.

Que según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el informe de incumplimiento del proyecto mencionado, de fecha 03 de octubre de 2017, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$8.983.603.- (ocho millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos tres pesos). La entrega de los recursos se pactó en una cuota. Al responsable del proyecto se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que, según se indica en el informe de incumplimiento, el responsable no presentó la finalización del proyecto en la fecha autorizada y entregó rendición financiera que no cubre la totalidad del saldo, todo lo cual constituye incumplimiento del convenio suscrito. Cabe señalar que esta Dirección Regional cumple con las dos notificaciones de rigor advirtiéndole dicha situación.

Que, en virtud de la no concurrencia ni comunicación de parte del responsable para con esta Dirección Regional, a fin de dar alguna solución al problema planteado, y en vista que letra de cambio que garantizaba la ya aludida transferencia de los recursos vencía el día 29 de diciembre de 2016, se procedió a protestar dicho instrumento de caución el día 20 de diciembre de 2017, a fin de que no perdiera su mérito ejecutivo, esto en mérito del informe de incumplimiento ya referido de fecha 17 de noviembre de 2017 y antes de la dictación de la presente resolución.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al convenio de ejecución de proyecto, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1174, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprobó bases del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Fomento a la Creación Artística, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016; en la Resolución Exenta N° 5282, de 02 de diciembre de 2013, que aprueba Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N° 65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Exenta RA N° 869/315/2017, de 01 de septiembre de 2017, también del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que establece orden de subrogación; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del proyecto Folio N° 215063, titulado "De lo Ancestral y Mitológico", suscrito entre esta Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el responsable, don Miguel Ángel Ocaranza Michea, cédula nacional de identidad N° 10.862.966-5, seleccionado en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Fomento a la Creación Artística, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2016, atendido que el responsable no ejecutó el proyecto en los términos seleccionados, ya que no rindió el total de los recursos que le fueron entregados, correspondientes a la suma de \$8.983.603.- (ocho millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos tres pesos), además de no hacer entrega de informe final, no responder a notificaciones enviadas y no respetar los plazos dados, todo lo cual constituye incumplimiento del convenio suscrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Dirección Regional las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente resolución exenta al Asesor Jurídico Regional, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del proyecto Folio N° 215063, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento (RACII).

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, la presente resolución al responsable, don Miguel Ángel Ocaranza Michea.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase Presente que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al responsable individualizado en el artículo primero le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por esta Dirección Regional, con la tipología "Término de convenio por incumplimiento" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros", en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, los datos personales que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE


RAÚL CALDERÓN DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL (S) DE ARICA Y PARINACOTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Asesor Jurídico Regional de Arica y Parinacota, CNCA
- Encargada Regional de Fondos de Arica y Parinacota, CNCA
- Coordinadora Regional de Administración y Finanzas de Arica y Parinacota, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas Nivel Central, CNCA
- Archivo Dirección Regional de Arica y Parinacota, CNCA
- Responsable del proyecto folio 215063